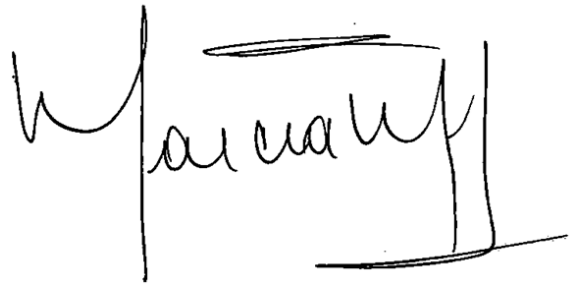


San Marcos, Sucre, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2014-00075-00

SECRETARIA. - Al Despacho de la Sra. Juez, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante FILADELFO ISAIAS SALGADO HERAZO, promovido por el señor ALBERTO JOSÉ SALGADO LÓPEZ Y OTROS, informándole que se recibió trabajo de partición de parte de los partidores designados. Sírvase Proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcia Sofia Mercado Sotomayor', with a stylized flourish at the end.

MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

SAN MARCOS - SUCRE

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

TIPO DE PROVIDENCIA: AUTO CORRE TRASLADO PARTICIÓN.

REFERENCIA PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2014-00075-00.

DEMANDANTE: ALBERTO JOSÉ SALGADO LÓPEZ Y OTROS.

CAUSANTES: FILADELFO ISAIAS SALGADO HERAZO.

OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra al Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante FILADELFO ISAIAS SALGADO HERAZO, promovido por el señor ALBERTO JOSÉ SALGADO LÓPEZ Y OTROS, a través de mandataria judicial, pendiente de dar traslado al trabajo de partición presentado dentro del asunto.

CONSIDERACIONES

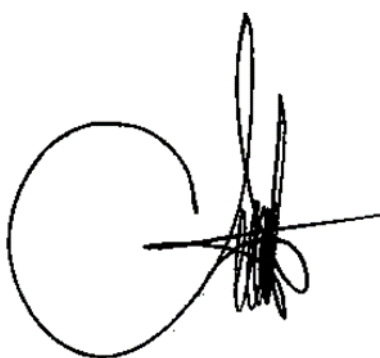
Mediante memorial que obra en el expediente, los partidores designados en este asunto presentaron el trabajo partitivo encomendado, para consideración de las partes.

Acorde a lo anterior, el Despacho pondrá en traslado el trabajo de partición presentado dentro del asunto, para que los interesados puedan formular las objeciones pertinentes con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 numeral 1º del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DÉSELE traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición presentado en este asunto, para que puedan formular las objeciones pertinentes con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 509 numeral 1º del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASEA handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ

JUEZ.-